



PROGRAMA ERASMUS+
PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]

| UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA COORDINADORA

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se establecen las bases que han de regir los procesos de selección de estudiantes para participar en Programas Intensivos Combinados | Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- organizados por la Universidad de Zaragoza

Visto el Reglamento (UE) 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea n.º 189, de 28 de mayo de 2022)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2024 del Programa Erasmus+ (EAC/A07/2023, Diario Oficial de la Unión Europea C 1262 de 28 de noviembre de 2023).

Vista la Resolución del presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de 11 de octubre de 2024, por la que se publican los listados definitivos de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de Educación Superior, financiada con fondos de política interior (KA131), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.

Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Establecer las bases que han de regir los procesos de selección de estudiantes para su participación en **Programas Intensivos Combinados –BIP por sus siglas en inglés-** que, dentro de la Acción Clave 1 del Programa Erasmus+: Movilidad educativa para las personas, organice la Universidad de Zaragoza.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución, y su documento ANEXO incluyendo las citadas bases, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025), (B.O.A. n.º 85, de 7 de mayo de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>



25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



ANEXO

Bases de los procesos de selección de estudiantes para su participación en *Programas Intensivos Combinados –BIP-* | Programa Erasmus+ | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA coordinadora del Programa

Base 1. Finalidad

La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones de selección de estudiantes de la Universidad de Zaragoza para que participen en Programas Intensivos Combinados (BIP por sus siglas en inglés) | Programa Erasmus+, organizados por la Universidad de Zaragoza.

El propósito de estos programas es aunar aprendizaje y trabajo en equipo en línea con formación presencial de corta duración en la propia Universidad de Zaragoza, de manera que los participantes, estudiantes de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración de acuerdo con las especificaciones de la universidad organizadora.

La Universidad de Zaragoza facilitará la participación de sus estudiantes en BIPs organizados desde la propia universidad, como elemento favorecedor de la mejora de las competencias lingüísticas y de las habilidades sociales en entornos internacionales, al tiempo que posibilita enriquecer su formación académica, repercutiendo en una mayor internacionalización del alumnado, del profesorado y de la Universidad.

En este caso, UNIZAR coordinará la organización del programa intensivo combinado, y como universidad coordinadora será la institución de acogida de los participantes, procedentes tanto de otras universidades socias como de la propia Universidad de Zaragoza, salvo acuerdo de los socios en otro sentido.

El estudiantado de UNIZAR seleccionado deberá participar tanto en la parte virtual como en la formación presencial del BIP. No se contemplarán ayudas para la participación puesto que la formación presencial se desarrollará en UNIZAR, no implicando desplazamiento al extranjero.

Base 2. Programas Intensivos Combinados: Oferta

La relación de programas intensivos combinados ofertados estará disponible en

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

Para cada uno de ellos se publicará la ficha descriptiva, que incluirá:

1. Título del programa intensivo combinado
2. Descripción de los objetivos y contenido
3. Requisitos de participación (nivel de estudios / área de conocimiento / conocimiento de idioma, etc.)
4. Periodo de realización de la formación en línea
5. Periodo y lugar de realización de la formación presencial
6. Número de plazas convocadas para la participación de estudiantes de Unizar
7. Nº de créditos
8. El programa y agenda de la formación presencial

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>



CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



9. Sistema de evaluación y calificación
10. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación
11. Otros detalles que el profesorado coordinador considere relevantes.

Base 3. Plazas

Con carácter general, el nº de plazas destinadas a la participación de estudiantes de UNIZAR en un programa intensivo combinado organizado por la propia universidad será de un máximo de 5. La ficha descriptiva de cada programa establecerá el nº de plazas ofertadas para este colectivo.

Base 4. Requisitos de participación

Para poder tomar parte en estos programas intensivos combinados los estudiantes de la Universidad de Zaragoza habrán de reunir los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos de los Programas Intensivos Combinados

Con carácter general, estar matriculados en estudios oficiales de grado, máster o doctorado de cualquier rama de conocimiento, tanto en el curso académico en el que se curse la solicitud como en el curso académico de realización del BIP.

En el caso de estudios de grado se requerirá la superación de 60 créditos de dichos estudios y una nota media igual o superior a 5 en el expediente académico, tomando en consideración las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria del curso inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en el BIP.

Como señala la base 2 de la presente convocatoria, la descripción que figure en la ficha de cada Programa ofertado establecerá los requisitos específicos de participación en el mismo.

4.2. Requisitos de idioma

En el caso de que la ficha descriptiva del Programa Intensivo Combinado incluya como requisito el conocimiento de un idioma en uno de los niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas –CEFR–, se tendrán en cuenta los reconocimientos establecidos por:

- Las Mesas lingüísticas de la CRUE
<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>
- La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)
<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Subsidiariamente, cuando el nivel a acreditar sea un B1, se podrán considerar las tablas de equivalencia aprobadas por la Universidad de Zaragoza, disponibles en la página web

https://academico.unizar.es/sites/academico/files/archivos/gradoymaster/B1/tablas_b1.pdf

4.3. Incompatibilidades

La participación en un Programa Intensivo Combinado no podrá ser simultánea a la participación en el programa Erasmus+ estudios o Erasmus+ prácticas.

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



4.4. Exclusiones

No será posible la participación en sucesivas ediciones de un programa intensivo combinado que mantenga invariable su contenido o, en el caso de programas intensivos combinados de intercomprensión de lenguas, si corresponden al mismo nivel.

Base 5. Solicitud: Lugar y plazo de presentación. Documentación

5.1. Solicitud: formulario y lugar de presentación

Las personas interesadas en participar en programas intensivos combinados organizados por UNIZAR deberán cumplimentar el formulario de solicitud que se publica como Anexo 1 de esta convocatoria, y que estará asimismo disponible en formato autorrellenable en

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

Una vez cumplimentado, se presentará en el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, y se aportará la documentación que, en su caso, establezca la ficha descriptiva del BIP.

5.2. Solicitud: plazo de presentación

El plazo de solicitud se establecerá en la ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado

5.3. Solicitud: documentación

En el caso de programas intensivos combinados dirigidos a estudiantes de máster y/o doctorado, cuando los estudios previos de acceso a máster o doctorado no se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, deberá presentarse copia del expediente académico de aquellos estudios que incluya la nota media. Si se cursaron en el extranjero, se deberá aportar asimismo la Declaración de equivalencia de nota media, según el formulario disponible en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

La falta de este documento no será causa de exclusión, pero se tomará como nota de participación un 5.

La ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado indicará la documentación a aportar.

Base 6. Instrucción del procedimiento

Para cada uno de los programas intensivos combinados ofertados se instruirá un procedimiento de selección de estudiantes de acuerdo con las siguientes consideraciones.

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las presentes bases y, en su caso, de lo que señale cada uno de los programas intensivos combinados en su correspondiente ficha, en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>



25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



6.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) la resolución que contendrá la relación provisional de:

- Personas admitidas al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la ficha descriptiva del programa, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 7.2.
- Personas excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

6.2. Subsanación.

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de los requisitos de participación o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de personas admitidos y excluidos.

6.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) la resolución que contendrá las relaciones definitivas de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

Base 7 . Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las plazas ofertadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.1. Comisión de evaluación.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



- El Profesorado que coordine el Programa Intensivo Combinado, o persona en quien delegue.
- La persona a cargo de la Dirección de Secretariado de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

7.2. Criterios de valoración.

Se priorizarán, en primer lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en programas de movilidad internacional en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

En segundo lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en Programas Intensivos Combinados en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

Respetando las prelacións indicadas anteriormente, se aplicarán los criterios específicos de selección de estudiantes que figuren en la ficha de cada Programa ofertado y las que, en su caso, establezca la correspondiente comisión de evaluación, que se harán públicas junto a la ficha del Programa Intensivo Combinado.

Con carácter general, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la nota media del expediente.

En el caso de estudiantes de grado, en el cálculo se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria del curso inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en el BIP, incluida.

La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} * \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

En el caso de las personas matriculadas en estudios oficiales de máster o de doctorado, se valorará la nota media de los estudios que hayan dado acceso a dichos estudios.

Si los estudios previos de acceso al máster o al doctorado se cursaron en el extranjero, se aplicará la nota media que figure en la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros"; en caso de no aportarla se tomará como nota media un 5.

En caso de empate se priorizará a favor de quien acredite un mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

Base 8. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



8.1. Notificación y Publicación.

La resolución de concesión de las plazas ofertadas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] y contendrá la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

8.2. Renuncias.

Las personas seleccionadas podrán renunciar a la plaza concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la resolución de concesión. Quienes renuncien a la plaza concedida fuera del plazo establecido, no podrán participar en cursos intensivos combinados durante el presente curso académico, salvo que exista causa justificada. Las plazas liberadas por renunciaciones se ofertarán de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes.

Base 9. Reconocimiento académico

La realización del programa con evaluación positiva podrá ser objeto del reconocimiento del nº de créditos ECTS que señale la descripción del programa intensivo combinado en su ficha correspondiente [mínimo 3 ECTS].

En el caso de estudiantes de doctorado, esta evaluación positiva podrá ser objeto de reconocimiento en el documento de actividades del doctorando (DAD).

Base 10. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 11. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>

25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee

CSV: 25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/09/2025 12:07:00	



ANEXO 1

PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2025-26

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]:

Formulario de solicitud

DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

NIF/NIE _____ GÉNERO Mujer Hombre No marcado

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ NIP _____

DATOS ACADÉMICOS

Grado/máster/programa de doctorado en el que se encuentra matriculado en 2025-2026:

PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO SOLICITADO

TÍTULO _____

PROFESOR/A COORDINADOR/A _____

Presentar por [registro electrónico](#) dirigida a:

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES-UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25dcc5110522c67e0f871c67a9f069ee>